

HUEPIL, MARZO 19 DE 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 777 /

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Decreto DAEM 38 y 365 de fecha 01.03.2006 y 05.04.2010, respectivamente.-
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

**DECRETO:**

- A) **APRUEBASE**, Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 19.03.2015, celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde SR. JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER y Don FABRICIANO ANDRES PADILLA PINO, R.U.T. N° [REDACTED] AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES ESCUELA E-1013 TUCAPEL, con 44 horas cronológicas, que modifica Cláusula PRIMERA del Contrato de trabajo, que dice relación con la función, la que a contar del 01.03.2015 será de NOCHERO en escuela E-1013 de Tucapel.-
- B) ) **IMPUTESE** el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21 Item 03, Asignación 004.-
- C) Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

Jafa/GEPL/JFOS/hog.-



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE